



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 384 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2396
AUTO DE APERTURA N°.	2396
FECHA DE EXPEDICIÓN:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FIRMADO PDR:	SONIA ROCIO OLIVEROS BOADA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) /subdirección de contravenciones (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N°.37-35, Piso 1°.

DE OTRO LADO SE LE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PROVEIDO QUE SE PUBLICA, SE LE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES AL INVESTIGADO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION. PARA QUE POR ESCRITO PRESENTE LOS DESCARGOS Y SOLICITE O APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso. Advirtiendo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en DOS (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N° 2396.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 7 00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY MIERCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 4.30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

PROYECTÓ: CAMILO GIRAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

RESOLUCION No. 2396 del 19 de septiembre 2016. ✓

*"Por la cual se Inicia Investigación Administrativa al señor JOSE LORENZO OROZCO GUERRERO identificado con la cédula No 72.292.497" ✓*

### LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3º, 7º y 134 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito, reformada por la Ley 1383 de 2010, procede a iniciar investigación administrativa, conforme a los siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO:** El día 12 de febrero de 2016 se impuso la orden de comparendo No. 11001000000010262822 al señor MARCOS GUILLERMO RIVERA ORTIZ, identificado con C.C. No. 80.232.168 de Bogotá quien conducía el vehículo de placa SBV008, por incurrir en la infracción C-02 consistente en: "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 003027 de 2010, "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones".

**SEGUNDO:** El día 24 de febrero de 2016 mediante Acta de Entrega No. 5546 se procedió a la entrega PROVISIONAL del vehículo de placa SBV008, al señor MARCOS GUILLERMO RIVERA ORTIZ, en calidad de CONDUCTOR, con fundamento en el parágrafo tercero del Artículo 125 del CNTT.

**TERCERO** El compromiso plasmado en el acta de entrega provisional 5546 consistía en realizar la REVISION TECNICO MECANICA radicando carta con la respectiva constancia de subsanación y la prohibición de movilizar el vehículo hasta tanto no se hubiese realizado dicha revisión

**CUARTO:** La Autoridad de Tránsito, mediante oficio con radicado SDM-SC-26315 del 1 de marzo de 2016, en cumplimiento del compromiso adquirido, envía copia del acta de entrega provisional 5546 al propietario, señor JOSE LORENZO OROZCO GUERRERO identificado con la cédula No 72.292.497 el cual es devuelta por la causal "Dirección Errada" el 19 de abril de 2016.

**QUINTO:** A la fecha no reposa en el expediente prueba alguna con la que se demuestre el cumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega No. 5546 del 24 de febrero de 2016, en relación con la REVISION TECNICO MECANICA del vehículo de placa SBV008. ✓



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

### RESOLUCION No. 2396 del 19 de septiembre 2016.

*"Por la cual se inicia Investigación Administrativa al señor JOSE LORENZO OROZCO GUERRERO identificado con la cédula No 72.292.497"*

Así las cosas se hace necesario adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar a sancionar al señor JOSE LORENZO OROZCO GUERRERO identificado con la cédula No 72.292.497 en calidad de PROPIETARIO del vehículo de placa SBV008, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No 5546 del 24 de febrero de 2016, derivado de la orden de comparendo No. 1100100000010262822. /

### CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el Acta de Entrega Provisional No 5546 del 24 de febrero de 2016, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa SBV008 y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo, dentro del término contemplado en la norma, esto es cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que el inciso final del Parágrafo tercero del artículo 125 del CNTT., establece:

*"El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario."*

Que para efectos de establecer quién es el propietario inscrito del vehículo de placa SBV008 basta con la revisión de la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. (Subrayado fuera de texto).*

Que es así como de la revisión de la licencia de tránsito aportada a la diligencia de entrega del vehículo se pudo establecer que quien figura como PROPIETARIO del automotor de placa SBV008, es el señor JOSE LORENZO OROZCO GUERRERO identificado con la cédula No 72.292.497.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

### RESOLUCION No. 2396 del 19 de septiembre 2016.

*"Por la cual se Inicia Investigación Administrativa al señor JOSE LORENZO OROZCO GUERRERO identificado con la cédula No 72.292 497"*

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, podrán ser sujetos de sanción los operadores del servicio público de transporte, las personas que conduzcan vehículos, las personas que utilicen la infraestructura de transporte, las personas que violen o faciliten la violación de normas y las personas PROPIETARIAS de los vehículos y las empresas de transporte público.

Que en procura de adelantar un proceso bajo los principios de economía, celeridad y eficacia, y ante la necesidad de tener la certeza del incumplimiento de lo normado en el artículo 125 parágrafo 3 por parte del investigado, este despacho ordena oficial al señor MARCOS GUILLERMO RIVERA ORTIZ identificado con la cédula No 80.232.168 quien firmó el Acta de Entrega No. 5546, para, por su intermedio, comunicarle al propietario la apertura de la presente investigación.

Que en atención a lo consagrado en el parágrafo 2º del artículo 55468 de la Ley 769 de 2002 el presente procedimiento se sujetara a las reglas allí consagradas.

Que el artículo 55468 del CNTT., dispone:

**"Artículo 55468. Procedimiento.** *El procedimiento para regular las actuaciones a que se refiere este capítulo, se someterá a las siguientes reglas:*

*Apertura de la investigación mediante acto administrativo motivado, no susceptible de recurso alguno que señalará los hechos y las normas presuntamente violadas.*

*Rendición de descargos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes.*

*Práctica de las pruebas pertinentes dentro de un plazo no superior a quince (5546) días.*

*Toma de la decisión dentro de los seis (6) meses siguientes a la apertura de la investigación."*

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

RESOLUCION No. 2396 del 19 de septiembre 2016.

*"Por la cual se inicia Investigación Administrativa al señor JOSE LORENZO OROZCO GUERRERO identificado con la cédula No 72.292.497"*

**ARTICULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa al señor JOSE LORENZO OROZCO GUERRERO identificado con la cédula No 72.292.497 en calidad de PROPIETARIO del vehículo de placa SBV008 de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo al PROPIETARIO para que por escrito presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que consideren pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar comunicación al PROPIETARIO, señor JOSE LORENZO OROZCO GUERRERO identificado con la cédula No 72.292.497; a la dirección registrada en la licencia de tránsito y/o a las demás que aparezcan relacionadas en el expediente, informándole que debe presentarse ante esta Autoridad dentro del término de (5) cinco días, siguientes al recibo de la comunicación, con el fin de notificarse de la presente decisión, de lo contrario se dará aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar comunicación al señor MARCOS GUILLERMO RIVERA ORTIZ identificado con la cédula No 80.232.168 con el fin de informarle por intermedio suyo al señor JOSE LORENZO OROZCO GUERRERO identificado con la cédula No 72.292.497 la apertura de la presente investigación.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 55468 de la Ley 769 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
SONIA ROCIO OLIVEROS BORDA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
Secretaría Distrital de Movilidad

*Proyectó: Mario Ríos  
Abogado SOM*